

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

| SESION          | FECHA             | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------|-------------------|---------------------------|------------------------------|
| <b>049-2015</b> | <b>13-10-2015</b> | <b>JD</b>                 | <b>INMEDIATO</b>             |

Considerando

1-Presenta el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, oficio DGT-SJ-044-11-2015, mediante el cual rinde informe sobre los temas señalados en el Acuerdo AJDIP/383-2015, de la solicitud adicional presentada por el sector palangrero, en la sesión del pasado 25 de setiembre., por lo que en su oficio el Sr. Porras Porras, manifiesta:

I-Se le solicita a la Junta Directiva, mantener o volver a implementar el acuerdo donde se limita la ampliación de la eslora de una embarcación hasta el 50% del tamaño actual.

R/Sobre esta solicitud, es importante destacar que se trata de una autorregulación que desea implementar el sector palangrero, por intermedio de la gestión planteada a Junta Directiva por sus representantes, ante lo cual esta Dirección General Técnica, no tiene inconvenientes con la medida de propuesta. No obstante lo anterior es recomendable que se valore que si el objetivo de la medida propuesta es evitar la sustitución de embarcaciones de menor eslora, por embarcaciones de mayor eslora que podrían incursionar por recursos sensibles como el tiburón, dorado, marlín, espada y vela, debería considerarse que el incremento de capacidad de pesca puede estar generando sin incrementar el tamaño de la eslora, mediante incrementos en la superestructura de la embarcación, como puede ser con el incremento de potencia de motor o el incremento de capacidad de bodega, para citar solo dos maneras de incrementar capacidad de pesca. Ante estas posibilidades se pueden valorar con el sector palangrero, medidas más efectivas a criterio de esta Dirección General, como podría ser que se tomen medidas de regulación por parte de la Junta Directiva, tales como no autorizar cambios de zona u artes de pesca autorizados, como producto de solicitudes particulares de permisionarios que han realizado sustituciones que superen el 50 % de la eslora original que tuvo la embarcación con la que se obtuvo la licencia de pesca, y la prohibición de sustituciones que impliquen el paso de embarcaciones con licencia de pequeña escala a otra categoría mayor, tales como hacia mediana escala o avanzada

II-Se solicita a la Junta Directiva, que toda embarcación mayor de 24mts de eslora, sea de bandera nacional o extranjera realicen la descarga de producto en la Terminal Pesquera del INCOPECA. Esto por cuanto estas embarcaciones están sujetas a normativas de la CIAT y por el principio de transparencia y probidad en buen ejercicio de la Institución (INCOPECA) como autoridad pesquera de este país.

R/ En relación con esta solicitud, se debe aclarar que para efectos de flota extranjera, independientemente de la eslora de la embarcación, ya la normativa existente considera la obligatoriedad de desembarcar a estas embarcaciones en la Terminal Pesquera del INCOPECA.

Para embarcaciones nacionales no existe regulación en este sentido; sin embargo esta Dirección General Técnica recomienda a la Junta Directiva implementar esta medida de regulación, sustentado en el hecho de que efectivamente al tener una embarcación una eslora igual o superior a 24 metros de eslora, la misma es considerada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, como un buque mayor y resoluciones como RESOLUCIÓN C-11-05, resolución (enmendada) sobre el establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros (LSTLFV) autorizados para operar en el Océano Pacífico Oriental, conlleva obligaciones mayores de control sobre dichas embarcaciones, tendientes a evitar y tomar acciones contra la Pesca Ilegal, No Declarada y no Reglamentada; por lo que se recomienda acoger la solicitud planteada en este sentido, por el Sector palangrero.

III-Se solicita la revisión al cobro de las tarifas en el uso del muelle de la terminal.

R/ Esta solicitud, será llevada a la Comisión de Tarifas del INCOPECA, por parte de la Dirección General Técnica, para ser analizada en la próxima sesión de dicha Comisión.

IV-Se denuncia el doble cobro indebido al traspaso de licencia de embarcación, se solicita a la Junta Directiva su respectiva



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

revisión.

R/ Esta solicitud, será llevada a la Comisión de Tarifas del INCOPECA, por parte de la Dirección General Técnica, para ser analizada en la próxima sesión de dicha Comisión.

V- Se solicita para una mejor manipulación del producto, autorizar el poder realizar un FID por contenedor por separado en todas las descargas de tiburón y permitir realizar otro FID por el producto restante.

R/ Sobre esta solicitud, ya hemos analizado lo planteado tanto a lo interno del Departamento de Protección y Registro como del Departamento de Estadísticas y en principio es factible atender positivamente la solicitud esbozada; sin embargo esperamos sostener una reunión en el transcurso de la próxima semana con el señor Mauricio González Gutiérrez, en representación del Sector palangrero, para afinar detalles de logística, antes de girar la Directriz correspondiente para la implementación de la medida solicitada. En todo caso, salvo mejor criterio, considero que se trata de una medida administrativa, que no requiere de aprobación de Junta Directiva para su implementación.

2-Debidamente escuchadas las explicaciones vertidas por don Antonio, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que en relación a éstos temas, debe dárseles un mayor análisis, de previo a proceder a remitir la respuesta a los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, por lo que ésta Junta Directiva continuará realizando las valoraciones correspondientes, para lo cual deberá profundizarse aun más en algunos temas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

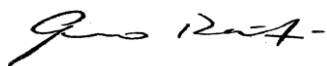
Acuerda

1-Dar por recibido el oficio DGT-SJ-044-11-2015, así como proceder a comunicar a los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera que ésta Junta Directiva se encuentra abocada en la atención de las observaciones planteadas por ellos, para lo cual se espera tener respuestas concretas en la primera quincena de diciembre próximo.

2-En cuanto al punto II, acoger la recomendación contenida en el oficio supra.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva

